



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

**Circular  
DM-0057-09-2018**

**Para:** Estudiantes de educación diversificada a distancia EDAD  
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Direcciones regionales de educación

**De:** Edgar Mora Altamirano  
Ministro

**Asunto:** **Modificación de la combinación porcentual para el cálculo de la calificación final en las pruebas nacionales del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) de la Educación Abierta y modificación de las fechas de inscripción a dichas pruebas**

**Fecha:** 28 de setiembre del 2018

Estimados señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y

Considerando que:

- I. El movimiento de huelga convocado por representaciones sindicales del sector educación, iniciado el día lunes 10 de setiembre de 2018, a la fecha de emisión del presente documento, continúa en ejecución, situación que motiva la implementación de medidas administrativas y académicas por parte de la



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

Administración, a efecto de garantizar el derecho a la educación y la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil.

- II. Que la representación de estudiantes de colegios técnicos profesionales y el Ministerio de Educación Pública, en audiencia celebradas los días 21 y 24 de setiembre de 2018, procedieron a analizar el contexto existente y acordaron las acciones administrativas y académicas a implementar, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los y las estudiantes de CTP.
- III. Que producto de los acuerdos anteriores, el Ministerio de Educación Pública asumió el compromiso de presentar al Consejo Superior de Educación, una serie de propuesta, dentro de las cuales se incluyó la propuesta de modificación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, a efecto de otorgar mayor valor a la nota de presentación a la hora de realizar la ponderación de la nota de Bachillerato.
- IV. Que en virtud de otorgar al Ministerio de Educación Pública las herramientas para la atención de situaciones de fuerza mayor, que impliquen la suspensión de lecciones, afecten el desarrollo del curso lectivo o la ejecución de pruebas nacionales y sus componentes, el Consejo Superior de Educación en Sesión Ordinaria N°43-2018 celebrada el 24 de setiembre de 2018, toma en firme y de forma unánime el acuerdo N°03-43-2018 para reformar parcialmente el "Reglamento de evaluación de los aprendizajes - Decreto Ejecutivo N°40862-MEP", adicionando un nuevo artículo 119 bis a dicha norma.
- V. Que el Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), se orienta a la atención de personas jóvenes y adultas que por diversas razones, no pueden continuar estudios en la Educación Formal; sin embargo, para la convocatoria 03 y 00 correspondientes a la prueba de Bachillerato, según los



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

registros históricos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, en las últimas seis convocatorias aplicadas durante los años 2015 a 2018 el 94.24% de los estudiantes que se matriculan son rezagados de la Educación Formal (colegios académicos y técnicos). A este grupo de estudiantes se les considera la nota de presentación que se arrastra de los centros educativos.

- VI.** Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP, denominado “Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta”, la Administración debe modificarse la nota de presentación en el programa EDAD para que se ajuste al acuerdo N°03-43-2018 tomado por el Consejo Superior de Educación para la convocatoria ordinaria 2018 del Bachillerato en la Educación Formal.
  
- VII.** Que las fechas de inscripción en el programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) previstas en el Calendario Escolar 2018 para los días del 01 a 05 de octubre, deben trasladarse a otro periodo ya que, por motivo del traslado de las fechas de ampliación de pruebas nacionales de bachillerato para colegios técnicos profesionales (CTP), las direcciones regionales de educación no cuentan con el personal para hacer efectiva la gestión correspondiente.
  
- VIII.** Que la modificación de la nota de presentación habilitada por el artículo 119 bis del Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, responde a la necesidad de implementar medidas que compensen la afectación que ha sufrido el proceso de preparación de los estudiantes para las convocatorias de pruebas nacionales de bachillerato 2018.

En razón de lo anterior, se procede a emitir las siguientes disposiciones:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

**Modificación de la combinación porcentual para el cálculo de la calificación final en las pruebas nacionales del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) de la Educación Abierta y modificación de las fechas de inscripción a dichas pruebas**

**1.- Cálculo de la calificación final en pruebas nacionales de bachillerato del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD):** La combinación porcentual para el cálculo de la calificación final de estudiantes que apliquen pruebas nacionales de Bachillerato de Educación diversificada a distancia EDAD, para la convocatoria 03 (año 2018) y 00 (año 2019): queda establecida en un 50% de la calificación final de la asignatura.

**2.- Modificación de las fechas de inscripción en pruebas nacionales de bachillerato del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD):** En atención a las fechas originales consignadas en el Calendario Escolar 2018, se procede a modificar las fechas de inscripción en pruebas nacionales de bachillerato del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD):

<p><b>Periodo de inscripción en pruebas nacionales de bachillerato del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)</b></p>
--

<p>Del 08 al 12 de octubre de 2018, para proyectos públicos e institutos privados y para los postulantes en forma individual.</p>
---

**3.- Comunicación a la comunidad educativa:** Corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, la Dirección de Prensa MEP y las direcciones regionales de educación, realizar la debida divulgación de las presentes disposiciones a los estudiantes



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

del **Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)** y encargados legales de estos.

**4.- Vigencia:** La presente circular rige para la convocatoria 03 (año 2018) y 00 (año 2019) de pruebas nacionales de bachillerato del programa EDAD.

C.c. Consejo Superior de Educación  
Sra. Viceministra Académica.  
Sra. Viceministra Administrativa.  
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.